



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, abril siete de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021-00086 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY
Demandado	ADRIANA MARIA ACEVEDO QUINTERO Y OTRO
Asunto	Incorpora notificación y autoriza

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente las comunicaciones personales enviadas a las direcciones físicas de los demandados con resultado positivo.

Teniendo en cuenta que los empleados del Juzgado están laborando desde la virtualidad y toda vez que los demandados no se han comunicado con el Despacho para recibir notificación, es por lo que se autoriza a la parte actora a realizar la notificación por aviso a los demandados conforme al artículo 292 del C.G.P., concordante con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Se le advierte a la parte demandada que con la notificación se debe enviar **la providencia a notificar, la copia del traslado de la demanda, y además se le deberá advertir a la parte demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de la notificación y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, indicando además la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es: cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949.**

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria _____ del _____ Juzgado _____ el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO